

Ello Quarto en ()
de mil seiscientos y cuatro y
mil seiscientos, y cinco.

Don Man. Fran. Clergo Cavallero del orden de Santiago
go Secretario de Su Mage. Cavallero de la Reyna nuestra Señora Regidor per-
petuo de esta Ciudad y Alcalde Ordinario en ella por Su Mage. por el pres-
tado Saver al Señor Gen. D. Diego del Aya Alvarado Corregidor y Justicia
maior de la Prov. de Santa Cruz Lugar de Montevideo, y demás Justicias aque-
nes dios nro Señor guarde) como por el nuevo Alferri de los Indios que mis-
esta Plaza en los seis meses de Mayo tocan al Repartim. de guamantanga
Jurisdiccion de esta Prov. de los Indios y medio y medio y medio aue-
bendo aenterar el Carique de dicho Repartimiento la vez de mita del mes
de Julio y quarta de este presente mes de Agosto no la ha hecho en per-
ficio de los Alendados aquienes tocan y estan Repartidos por Conse-
cion de este D. Gobierno, por lo qual de parte de Su Mage. Excmo. V. e.
quiero a Vmds. y de la mda. p. de V.uego por Muced. mande al Carique
de dicho Repartimiento de guamantanga luego venga con sus enterados
y traiga los diez y seis Indios de cada Mita de su obligacion
para que se Repartan aquienes tocan y estan de fecto embias Pien-
al Carique y enteradores de esta Ciudad, y por el nro. y obligacion
que viene en la yda. estada de vuelta a esta Prov. Crespín de Espina-
la le señalo. Prenta pesos de ocho D. a cada uno de los Carique ente-
radores como es costumbre que en haverlo así Vmds. daran Justicia
lo que deuen y son obligados por su oficio y yo hare al-
tanto cada que las de Vmds. sea ella mediante dada en la Ciudad
de los Reyes del Peru en diez y ocho dias del mes de Agosto de mill
seiscientos y cinco años =

Man. Fran. Clergo

Man. de la Plaza
Juan de Huella
J. de la Plaza